



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1.207 /11

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, IMPUESTA PARA LA PESCA COMERCIAL DEL SALMÓN DE RÍO (*Brycon orbignianus*)".

Asunción, 09 de mayo de 2011

VISTO: El parecer técnico de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, y,

CONSIDERANDO: Que, en el estudio llevado a cabo por técnicos de la DGPCB, éstos sugieren levantar la veda temporal impuesta al Salmón de Río (*Brycon orbigniauns*), no obstante recomiendan, completar los estudios y realizar un análisis anual de su biología

Que, en el Art. 1° de la Ley N° 3.556/08 "De Pesca", se establece la regulación de la pesca y en consecuencia los principios y las normas de una pesca responsable.

Que, la Política Ambiental Nacional (mayo de 2.005), establece entre sus principios rectores la Integralidad que "*es entendida como la necesidad de concertar las políticas sectoriales y de ajustar el marco legal nacional, departamental y municipal, haciendo prevalecer las normas que otorguen mayor protección al ambiente*", por lo que con esta disposición se está cumpliendo con la misma.

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1.561/00, "*es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento*".

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones,

**EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE**

RESUELVE:

- Art. 1°:** Levantar la veda temporal, en todo el territorio nacional, impuesta para la pesca comercial del Salmón de Río (*Brycon orbigniauns*), hasta el 30 de abril de 2.012. Asimismo, se completarán los estudios y se realizará un análisis anual de su biología.
- Art. 2°:** Proseguir con el estudio poblacional de la especie, a fin de establecer pautas para el manejo y uso sustentable del Salmón de Río (*Brycon orbigniauns*).
- Art. 3°:** Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.



OSCAR RIVAS
Ministro - Secretario Ejecutivo